

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2013**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

No asiste pero se excusa:

D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha trece de mayo de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los cinco miembros asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 0671/13, de quince de mayo de dos mil trece, que tiene por objeto aprobar las solicitudes de subvención a la Consejería de Salud y Bienestar Social y la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para el Programa de Ayuda a la Contratación 2013 y para el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria 2013 por lo que el Sr. Alcalde avoca las competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000 € Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D^a. MO con NIE X-7360656-N, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300 € durante los meses de mayo, junio y julio, lo que hace un total de 900 €

3.1.2. De D^a MM con NIE X-9333522-F, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300 € los meses de mayo, junio y julio, lo que hace un total de 900 €

3.1.3. De D^a AMM con NIE X-8574174-G, que solicita una ayuda económica familiar para prevención, reducción de riesgo y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300 € los meses de mayo y junio, lo que hace un total de 600 €

3.1.4. De D^a MACC con DNI 57708074-M, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la ayuda solicitada.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

3.2.1. De D. JGG con DNI 52734371-V, que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la

concesión de 200 € en concepto de la ayuda solicitada, siendo la aportación de este Ayuntamiento 90€y 110€de la Excma. Diputación.

3.2.2. De D. MSF con DNI 18113551-Q, que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 750 € en concepto de la ayuda solicitada, siendo la aportación de este Ayuntamiento 337,5€y 412,5€de la Excma. Diputación.

3.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.3.1. De D^a MIML con DNI 27488342-F, que solicita una ayuda de emergencia social para cubrir necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 € en concepto de la ayuda solicitada de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270 € y la de la Excma. Diputación de 330 €

4º.-OBRAS MAYORES.

4.1.- Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/048/11 y AM/15/11 y resultando que:

Vista la solicitud de licencia de obra de Almacén de materiales y Taller de Carpintería Metálica sito en Paraje “Las Viñas”, presentada por D. Francisco Sevilla Torres con DNI 53.705.351-Y en representación de Construcciones de invernaderos Sevilla Torres, SL con CIF B-04388104 conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. David Plaza López y de acceso a dichos edificios mediante proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Alarcón Martínez.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Actuaciones de Interés Público en Suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.

- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R, Suelo no urbanizable de carácter natural de Regadío. Proyecto de Actuación aprobado.
- Finalidad: Construcción de Almacén de materiales y Taller de Carpintería Metálica y Acceso.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Parcela 34 y 58 del Polígono 57 de Berja (Almería). Finca registral nº 33.483.
- Presupuesto de ejecución material: 130.178,40€
- Promotor: Construcciones de invernaderos Sevilla Torres, SL. CIF B-04388104
- Autor del Proyecto (Almacén y Taller): D. David Plaza López. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dirección de obra (Almacén y Taller): D. David Plaza López. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Autor del Proyecto (Acceso): D. José Alarcón Martínez. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Dirección de obra (Acceso): D. José Alarcón Martínez. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. David Plaza López. Ingeniero Técnico Agrícola
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Previstos en Proyecto.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 10 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la misma por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del

Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando los proyectos incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
2. Que se cumplan las condiciones impuestas en la autorización de la actuación por la Consejería de Obras Públicas en relación con la afección de la carretera A-1179 (Variante de Berja en construcción).
3. Que se cumplan las condiciones impuestas en la autorización de la actuación por la Diputación Provincial de Almería en relación con el acceso con la carretera provincial AL-5.300.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 130.178,40€	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	3.905,35 €
Ingresado Anteriormente:	3.905,35 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 130.178,40€	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	1.223,68 €
Ingresado Anteriormente:	1.223,68 €
Deuda Pendiente:.....	0,00 €

Prestación Compensatoria

BASE IMPONIBLE: 130.178,40€	Tipo Gravamen: 10,00%
Liquidación:	13.017,84 €
Ingresado Anteriormente:	13.017,84 €
Deuda Pendiente:.....	0,00 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses y quedar terminadas en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo.- Se ha constituido fianza como garantía prevista para las actuaciones urbanísticas en suelo no urbanizable en el importe de 13.017,84 €

Octavo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2.- Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/121/13 y resultando que:

Vista la solicitud de licencia de derribo presentada por D. Víctor Manuel Martínez Martín con DNI 18.111.971-T, conforme al Proyecto Técnico redactado por la Arquitecto Técnico D^a Juana López Repiso para la demolición de construcción existente en Callejón de Beltrán nº 23 de Berja.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-3 (Vivienda Unifamiliar).
- Finalidad: Demolición de inmueble.
- Uso: Residencial.
- Presupuesto de ejecución material: 1.901,12 €
- Situación de las obras: Callejón de Beltrán, 23 de Berja. Ref. Catastral: 4079804WF0747N0001BO.
- Promotor: D. Víctor Manuel Martínez Martín. DNI 18.111.971-T.
- Autor del Proyecto: D^a Juana López Repiso. Arquitecto Técnico.
- Dirección de obra: D^a Juana López Repiso. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D^a Juana López Repiso. Arquitecto Técnico.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo derribo.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 3 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la misma, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

- 1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- 2.- Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado.
- 3.- Para ocupar el dominio público con el depósito de materiales deberá solicitar la autorización previa al Ayuntamiento.
- 4.- Se deberá realizar una señalización adecuada de las obras para regular el tráfico, debiendo poner en conocimiento de la Policía Local el día que se realizará el derribo para el control de la circulación en la zona.
- 5.- Demolido el inmueble se deberá de realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectadas y proceder a vallar la parcela, previa licencia.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.901,12€	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	57,03 €
Ingresado Anteriormente:	57,03 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 1.901,12€	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo: 55€
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- El derribo deberá iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza prestado por el promotor en la cuantía de 600,00€

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR I-3 (SUESAD I-3) PROMOVIDO POR D. JUAN ENCISO CALLEJÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

La aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación de Sector I-3 fue adoptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2007 habiéndose iniciado el procedimiento a instancia de la mercantil Sucesores de Juan Enciso Alcoba, S.L. con la finalidad de desarrollar el suelo urbanizable delimitado por dicho Sector .

Con fecha 13/08/2012 se presenta por D. Juan Enciso Callejón con DNI 18111314-X nuevo proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector I-3 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gustavo Valdivia Fernández, adaptado a la delimitación que del Sector I-3 hace la X Modificación de las Normas Subsidiarias en tramitación con la finalidad de completar la ordenación de la ampliación de suelo en el borde sureste del Área Urbana de Berja, en el núcleo de Alcaudique, en el paraje de la

Tomillera, y remate del mismo hasta el suelo no urbanizable, con dotaciones de espacios libres equipamientos y amplio viario perimetral; y la consolidación de usos industriales y comerciales.

El 24 de enero de 2013 solicita desistir de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector I-3 de las Normas Subsidiarias de Berja y que se continúe con la tramitación de la nueva documentación aportada.

El 25 de abril de 2013 se ha emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Técnico municipal. Igualmente se ha emitido informe jurídico con fecha 13 de mayo de 2013.

En base a los antecedentes expuestos, el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto de Alcaldía 647/11, de 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector I-3 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por D. Juan Enciso Callejón y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gustavo Valdivia Fernández.

Segundo.- Acordar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área objeto de la modificación, por un periodo máximo de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Deberá publicarse además en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja según el artículo 39 LOUA. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Tercero.- Abrir trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP de Almería, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes quedando durante este periodo el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

En este trámite de información pública se llamará a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del plan parcial de Ordenación del Sector I-3, llamamiento que se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquellos.

Cuarto.- Deberá remitirse el proyecto de Plan Parcial a la Delegación provincial de la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita el informe previsto en el artículo 31.2 C) LOUA y sobre la vía pecuaria “Cordel del Paso de Sierra Nevada”. Se solicitará informe a la Consejería de Fomento y Vivienda a través de su delegación en la Provincia en relación con la afección de la carretera A-358. A la Consejería de Cultura y Deporte en relación con el yacimiento arqueológico. Finalmente se remitirá a la Agencia Andaluza del Agua por quedar afectada un parte de la zona de policía de la Rambla del Boquerón.

Quinto.- A la vista de la información pública y de los informes emitidos y en el supuesto de ausencia de alegaciones y que los informes fueran favorables se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional. En el supuesto de que existan alegaciones o que los informes sectoriales sean desfavorables, la Junta se pronunciará sobre las alegaciones y llevará a cabo las modificaciones que proceda para su adecuación a los informes sectoriales.

Sexto.- Los planos y demás documentos que integran el proyecto del Plan Parcial serán diligenciados por la Secretaria de la Corporación para hacer constar que los mismos han sido objeto de aprobación inicial.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA